

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 58-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2019

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, se resuelve en el artículo primero Disponer el pago total de S/. 108,573.86 (Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 86/100 Soles) para el presente año fiscal por concepto de cancelación y fraccionamiento de multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE;

Que, se ha advertido que en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, se incurrió en un error material toda vez que en el artículo segundo se dispone el pago de S/. 25,412.47 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Doce con 47/100 soles) por concepto de cancelación de 06 multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019; sin embargo, en el Informe N° 068-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto señala que se dará certificación presupuestal por el monto de S/. 51,049.73 (Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 73/100 soles), tal y como el segundo folio de la mencionada resolución (sumatoria del cuadro N° 01 y cuadro N° 02) menciona;

Que, asimismo, se observa que en el artículo tercero se dispone el pago parcial de S/. 86,161.39 (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 39/100 Soles) por el concepto de fraccionamiento de 02 multas administrativas (10% de c/u multas, tasa, cuotas enero – diciembre 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sin embargo, en virtud a lo señalado en el Informe N° 068-2019-UP-OPP/MVES de fecha 12MAR2019 la Unidad de Presupuesto establece un detalle de disponibilidad presupuestal en cuotas de **abril a diciembre** por el importe total de **S/. 57,524.13** (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 13/100 soles);

Que, finalmente en el cuadro N° 02 del anexo 01 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019 señala que el total del presupuesto 2019 ha sido de S/. 86,161.39 soles, empero, realizando una sumatoria del artículo segundo y el tercero se obtiene el importe total de S/. 108,573.86 (Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 86/100 Soles), el mismo que refiere en el artículo primero de la resolución;

Que, el Numeral 210.1), del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala respecto a la rectificación de errores que, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por tanto, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 58-2019-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, referido al monto consignado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: DISPONER el pago de **S/. 25,412.47 (Veinticinco mil cuatrocientos doce con 47/100 Soles)**, por concepto de cancelación de 6 multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR: DISPONER el pago de **S/. 51,049.73 (Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 73/100 soles)**, por concepto de cancelación de 6 multas administrativas, el 10% de las multas a fraccionar y tasa por cada multa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, referido al monto consignado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: DISPONER el pago parcial de **S/. 86,161.39 (Ochenta y seis mil ciento sesenta y uno con 39/100 Soles)**, por concepto fraccionamiento de 2 multas administrativas (10% de c/u multas, tasa, cuotas ene-dic 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR: DISPONER el pago parcial de **S/. 57,524.13 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 13/100 soles)**, por concepto fraccionamiento de 2 multas administrativas (cuotas abr-dic 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el error aritmético contenido en el Anexo 1 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, referido al monto total consignado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

MULTAS A FRACCIONAR AL 08/03/2019		
N°1	Exp: 000481-2012	S/. 130,530.10
N°2	Exp: 003284.2012	S/. 125,132.59
Total		S/. 255,662.69
10% de la multa		S/. 25,566.26
Tasa S/ 35.5 por c/u Exp.		S/. 71.00
Presupuesto		S/. 25,637.26
Cuotas de Abril - diciembre 2019		S/. 57,524.13
Total, de Presupuesto 2019		S/. 86,161.39



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 58-2019-OGA/MVES

DEBE DECIR:

MULTAS A FRACCIONAR AL 08/03/2019		
N°1	Exp: 000481-2012	S/. 130,530.10
N°2	Exp: 003284.2012	S/. 125,132.59
Total		S/. 255,662.69
10% de la multa		S/. 25,566.26
Tasa S/ 35.5 por c/u Exp.		S/. 71.00
Presupuesto		S/. 25,637.26
Cuotas de Abril - diciembre 2019		S/. 57,524.13
Total, de Presupuesto 2019		S/. 108,573.86

ARTÍCULO CUARTO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 45-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Procuraduría Pública Municipal la notificación de la presente resolución administrativa al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

 ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
 GERENTE (E)

